

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0549-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

Asunto: Valor adeudado a Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Administradora General (E)
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo me permito informar:

1.- La ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LA REMISIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS POR MORA GENERADOS EN LAS TASAS ADEUDADAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS METROPOLITANAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS No. 047-2022, establece en su artículo 1697.3: *“La remisión de multas, intereses y recargos de las tasas de las que trata el artículo precedente, serán aplicados de la siguiente forma:*

a) *El 100% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancela la totalidad de las tasas adeudadas, hasta dentro del término de 90 días contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título” (...).*

2.- La Ordenanza 047-2022 fue sancionada el 20 de diciembre de 2022; sin embargo cabe indicar que para esa fecha no era posible fundear presupuesto en las partidas de gasto corriente para el pago de agua potable en las Administraciones Zonales, mediante un traspaso de recursos para cancelar la totalidad de la deuda de agua potable, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas suscritas por el Director Metropolitano Financiero. Por esta razón, en reuniones mantenidas en las últimas semanas de diciembre con la Administración General, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, la Dirección Metropolitana Administrativa y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se estableció como compromiso que las Administraciones Zonales asuman una parte de la deuda en caso de contar con remanentes en sus partidas de gasto corrientes y la diferencia sea cancelada por la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa, hasta el 31 de diciembre de 2022.

3.- En base a este acuerdo, esta Administración Zonal solicitó mediante Oficio No. GADDMQ-AZEE-2022-4359-O de 30 de diciembre de 2022, a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, se genere una factura para que la Administración General pueda realizar el pago correspondiente, por el total de la deuda; misma que fue emitida el día 30 de diciembre de 2022, factura No. 001-013-000151998, a ser cancelada por la Administración General, debido a que la Administración Zonal no contaba con remanentes en sus partidas de gasto corriente, de acuerdo al siguiente detalle, para que proceda con el pago correspondiente:

Tabla No. 1
Detalle valor solicitado para pago a la Administración General

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0549-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

ADMINISTRACIÓN ZONAL	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO POR LA AZ	VALOR PARA PAGO POR PARTE DE LA A.G.	No. OFICIO REMITIDO PARA PAGO POR PARTE DE LA A.G.	No. FACTURA EMITIDA PARA PAGO POR PARTE DE LA A.G.
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO	\$ 619.200,39	\$ 0,00	\$ 619.200,39	GADDMQ-AZEE-2022-4359-O	001-013-000151998

4.- Mediante Oficio No. GADDMQ-DMA-2023-0142-O de 27 de enero de 2023, la Abg. Dora Arias, Directora Metropolitana Administrativa, remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: *"todo el expediente, para que cada Administración gestione los recursos, para el pago respectivo"* de las obligaciones pendientes con la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento-EPMAPS, ya que el pago no se realizó en el periodo fiscal 2022.

5.- Al ser el presupuesto del año 2023 prorrogado, la Administración Zonal Eugenio Espejo no cuenta con los recursos para cubrir la deuda por concepto de agua potable en las partidas de gasto corriente.

Con estos antecedentes, solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago del valor adeudado que asciende a USD \$ 619.200,39, Seiscientos diecinueve mil doscientos con 39/100 dólares, considerando que el deudor es el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos.

La atención favorable de mi solicitud permitirá el uso eficiente de los recursos públicos municipales y el saneamiento de la contabilidad de las deudas pendientes del GADDMQ con la EPMAPS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Gina Gabriela Yanguéz Paredes
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Copia:

Señor Licenciado
Marco Enrique Guevara Espin
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Señora Abogada
Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0549-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Willian Vicente Procel Rivera	WP	AZEE-DAF	2023-02-25	
Aprobado por: Gina Gabriela Yanguéz Paredes	GGYP	AZEE	2023-02-27	

